



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Recomendación: 031/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **seis de julio de dos mil quince**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto, agréguense a los presentes autos el oficio número **SPNL/808/2015** con anexos, signado por el **Subprocurador Para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas y Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable, por exponiendo actos tendientes al cumplimiento de la recomendación emitida por esta Comisión.

Ahora bien, analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Subprocurador Para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas y Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

Relativo al cumplimiento del **punto resolutivo primero**, la autoridad responsable, manifiesta que el personal adscrito a esa Subprocuraduría ya ha sido instruido a fin de que se realicen todas las acciones que permitan obtener el cumplimiento estricto de esta recomendación, y anexa copia del informe suscrito por el Coordinador de Agentes del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas de



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual informa las diligencias y actuaciones realizadas, tendientes a dar con el paradero de [REDACTED].

En cuanto al **punto resolutivo segundo**, la autoridad responsable manifiesta que a todas las personas que solicitan información, siempre se les ha atendido con respeto y profesionalismo y siempre se ha proporcionado la información relativa que corresponda de la forma más clara y completa posible.

Referente al **punto resolutivo tercero**, la autoridad responsable manifiesta que siempre se ha actuado conforme a derecho, realizando todas las diligencias tendientes a la debida integración de los Expedientes radicados en esa Subprocuraduría y con un estricto apego a los Derechos Humanos.

Por lo que hace al **punto resolutivo cuarto**, la autoridad responsable, anexa copia simple del acuse al oficio 807/2015 dirigido a la Directora General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Ahora bien, del capítulo precedente **se advierte únicamente el parcial cumplimiento de los puntos resolutivos** de la Recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, **requiérase** a la autoridad responsable **Subprocurador Para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas y Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, para efecto de que, una vez que cumpla en los términos precisados en los puntos resolutivos de trato, **remita** a esta Comisión los elementos probatorios de su cumplimiento, debiendo informar periódicamente a esta Comisión



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

los actos tendientes al cumplimiento de la misma, y poder así estar en aptitud de tenerla por cumplida por la autoridad responsable. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA